



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 06 de Marzo del 2020

VISTO:

El Exp. N° 1777 de fecha 18 de Febrero del 2020, suscrito por el Sr. Teobaldo Abad Mulatillo, donde solicita pago de intereses legales laborales, según Resolución N° Diecisiete, de fecha veintiocho de Junio del Dos Mil Dieciocho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Exp. N° 1777 de fecha 18 de Febrero del 2020, suscrito por el Sr. Teobaldo Abad Mulatillo, donde solicita pago de intereses legales laborales, según Resolución N° Diecisiete, de fecha veintiocho de Junio del Dos Mil Dieciocho.

Que, mediante Informe N° 237-2020-MPA-GAJ de fecha 19 de Febrero del 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre pago de intereses legales a favor de Servidor nombrado Teobaldo Abad Mulatillo, señalando que se ha llegado a determinar que el pago de intereses legales, obedece a un mandato judicial dispuesto en Sentencia emitida por el Juzgado Mixto de Ayabaca, contenida en la Resolución N° Diecisiete, de fecha veintiocho de Junio del Dos Mil Dieciocho, por ende estando a lo expuesto y en observancia y aplicación de lo establecido en el artículo 139° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante Decreto Legislativo 767, opinando que se derive todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 01 de Enero del 2019.

Que, con Informe N° 164-2020-SGRH-MPA de fecha 28 de Febrero del 2020 el Subgerente de Recursos Humanos, alcanza el monto de los interés legales laborales del Servidor nombrado Teobaldo Abad Mulatillo, adjunto a la misma.

Que, mediante Memorandum N° 703-2020-MPA-GAF de fecha 04 de Marzo del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 164-2020-SGRH-MPA del Subgerente de Recursos Humanos, solicita la cancelación del monto de intereses legales laborales a nombre del Sr. Teobaldo Abad Mulatillo, Servidor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.3,865.29 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 29/100 soles), para dicho pago.

Que, con Informe N° 125-2020-MPA-GPP de fecha 06 de Marzo del 2020 el Gerente de Planeamiento Presupuesto, adjunta la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000882 por el monto de S/.3,865.29 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 29/100 soles), asimismo detalla el cronograma de pagos a favor del Sr. Teobaldo Abad Mulatillo, por el lapso de tres meses:

N°	MESES	MONTO	IMPORTE = S/.3,865.29
01	MARZO	S/.1,288.43	S/.2,576.86
02	ABRIL	S/.1,288.43	S/.1,288.43
03	MAYO	S/.1,288.43	S/. 0.00

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MPA-“A” de fecha 05 de Marzo del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 06, 09, 10, 11, 12 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Pág. 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de pagos de intereses legales, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a favor de TEOBALDO ABAD MULATILLO Trabajador Municipal, dando cumplimiento a la Resolución N° Diecisiete, de fecha veintiocho de Junio del Dos Mil Dieciocho, emitida por el Juzgado Mixto de Ayabaca, obrante en el Expediente Judicial N° 00079-2013-0-3103-JM-CI-01, por un monto ascendente a S/.3,865.29 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 29/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	MONTO	IMPORTE = S/.3,865.29
01	MARZO	S/.1,288.43	S/.2,576.86
02	ABRIL	S/.1,288.43	S/.1,288.43
03	MAYO	S/.1,288.43	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado Mixto de Ayabaca por parte del Procurador Público Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la Presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Sr. Teobaldo Abad Mulatillo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)